

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

21 .- ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y COMUNIDAD DE MADRID PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA “RAMÓN RUBIAL” DE FUENLABRADA. (2026/GPR 01/000300)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

*“**Primero.-** Los centros de día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna, destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.*

El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Así también, en su artº. 12.1, se establece que “las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7RCGHVNZCUDYRHGA5HRIY	Fecha	06/02/2026 12:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7RCGHVNZCUDYRHGA5HRIY	Página	1/3



marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.”

Segundo. - Con fecha 30 de noviembre de 2023, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el **Centro de Día de Mayores “Ramón Rubial”** de Fuenlabrada para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Posteriormente con fecha 8 de noviembre de 2024 se suscribe la Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025.

Con fecha 13 de noviembre de 2025 se suscribió una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2026.

Tercero. - El centro se corresponde con el Centro de Estancias Diurnas Municipal “Ramón Rubial”, ubicado en la calle Majadahonda 5, de Fuenlabrada.

Cuarto: El punto 3 de la cláusula décima del Convenio suscrito permite su modificación, que deberá formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda

Quinto: Con el fin de mejorar la atención del servicio, y dada la posibilidad de modificación del convenio, el Ayuntamiento ha procedido a la apertura de un nuevo centro que se encuentra ubicado en la calle Majadahonda 2 de Fuenlabrada y cuenta con la autorización administrativa correspondiente para su funcionamiento.

El cambio de centro para la prestación del servicio de atención diurna es provocado por una necesidad, pudiendo ser atendidos los usuarios en el mismo, sin provocar esta situación ningún perjuicio para dichos usuarios.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma de la Modificación de la Adenda del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día Ramón Rubial, con la modificación de la cláusula cuarta del convenio “Obligaciones generales” suscrito el 30 de noviembre de 2023, quedando redactado como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7RCGHVNZCUDYRHGA5HRIY	Fecha	06/02/2026 12:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7RCGHVNZCUDYRHGA5HRIY	Página	2/3



“Ambas partes establecen que las prestaciones y servicios de atención a personas mayores objeto del presente convenio, se prestarán por el Ayuntamiento en el Centro de Estancias Diurnas Municipal “Ramón Rubial”, sito en la calle Majadahonda 2, de Fuenlabrada, con el contenido y alcance recogidos en el presente instrumento convencional y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería.”

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7RCGHVNZCUDYRHGA5HRIY	Fecha	06/02/2026 12:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7RCGHVNZCUDYRHGA5HRIY	Página	3/3

